

Boletín Oficial MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

Cr. CARLOS ALBERTO YANES a/c
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes

S U M A R I O

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

0183/05: Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Recurso-

0188/05: Romero, Pedro Julio; Mendez, Carmen Rosa; Aguilar Luis Aquilino; Huincaman, Jorge Alfredo; Catalán Carrasco, Ana María ; Beltrán Heredia, Marcos Andres; Kolesar, Cecilia Fabiana; Sagaseta, Miriam Elizabeth; Monsalve, Teresa Jesusa; Aspeleiter, Patricia Alejandra Juliana ; Sagaseta Rossana Elena; Vicini, Lidia Noemí; Saucedo Zunilda Ciriaca; Martinez, Mario Luis; Landero Gladys Ines; Taboada, Jorge Daniel y Sepúlveda, Jorge Pablo.

-Riesgos y Tareas Peligrosas-

0178/05: Lampa, José Luis; Riera, Miryam Elizabeth y Valdebenito, Gladys Cristina.

-Servicios-

0182/05: Sr. Albiger Juan Andrés.

0185/05: Sr. Escoda Huala, Jorge Alberto.

0186/05: Torres, Amalia Beatriz.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

0180/05: Declara caducidad derechos emergentes correspondientes al Lote 21, Mza. I, Sr. Quijada, Esteban.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

0175/05: Modifica Art. 2º) Decreto N° 0007/05.

-Licitaciones-

0177/05: Llama a Licitación Privada OE N° 02/05 Obra "Terminación del Auditorio del Museo de Bellas Artes".

CONTRATACIONES

0176/05: Contratación Directa OE N° 50/2004 Obra: "Ampliación del Primer Piso del Palacio Municipal".

0179/05: Contratación Directa N° 02/2005 "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Tratamiento Pluvioaluvional de las Cuencas XIV Oeste y XV".

JUSTICIA MUNICIPAL

-Código de Faltas- (Penalidades)

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0184/05: Sr. Scaramelini, Edgardo.

TESORO

-Subsidios-

0181/05: Club Social y Deportivo San Lorenzo de la ciudad de Neuquén. Pagar al Sr. Ruelli, Jorge.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0085/05: Lic. Haique, Ana Karina.

-Reubicación Funcional-

0089/05: Zúñiga, Elio Osvaldo.

-Sumarios-

0096/05: Instruye Sumario Administrativo.

0101/05: Instruye Información Sumaria.

-Traslado-

0086/05: Rectifica, parte pertinente Resolución N° 0325/04.

0100/05: Lemas Contreras, Bonifacio Humberto.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

0093/05: Autoriza y Aprueba el tenor del contrato de Locación, por el inmueble ubicado en la calle San Martín N° 3340, suscripto e/ Municipalidad de Neuquén y el Sr. Hernalz, Jorge Omar en representación de la empresa OIL Neuquén S.A..

CONTRATACIONES

0090/05: Contratación Directa N° 260/05, para la provisión y transporte de cemento a granel C/firma Loma Negra Ciasa.

0091/05: Aprueba prórroga servicio de distribución de agua potable Valentina Norte –Sector Chacras y Hornos Orden de Compra N° 116/04 C/firma Etchepare Pablo del Carmen C/firma Maldonado Armando, C/firma Daguerre, Francisco Germán Licitación N° 28/03 y Contratación Directa N° 111/04.

0099/05: Servicio Distribución Domiciliaria C/Banco Provincia del Neuquén; conforme Convenio Marco de Contraprestación.

RECLAMO

0087/05: Sra. Duran, Stella Maris .

0088/05: Señor Vélez , Edgardo Orlando.

0097/05: Empresa Indalo S.A.

0098/05: Empresa Indalo S.A.

PRESUPUESTO**-Convalidación de Gastos-**

0092/05: Pago a 193 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0094/05: Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte C/Argentores.

0095/05: Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte Oleiros S.A.

ORDENANZA COMPLETA**TRANSPORTE****-En común de pasajeros-****10205/Promulgada por Decreto Municipal**

Nº 0189/05: Otorga plazo de 3 meses para continuar prestando servicios a vehículos modelo 1994, afectados a la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros.

DECRETO COMPLETO**FINANZAS****-Presupuesto-**

0187/05: Modifica Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones , del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2005.

**DISPOSICIONES COMPLETAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE**

002/05: Rechaza descargo efectuado por Indalo S.A.por Nota de Pedido Nº 650.

003/05: Rechaza descargo efectuado por Indalo S.A.por Nota de Pedido Nº 650.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

DECRETO N° 0183/05: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto durante el período comprendido entre los días 02 y el 05 de marzo de 2005, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica municipal.

-Recurso-

DECRETO N° 0188/05: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Sergio Mayorga en representación de los agentes: Romero, Pedro Julio; Mendez, Carmen Rosa; Aguilar Luis Aquilino; Huincaman, Jorge Alfredo; Catalán Carrasco, Ana María; Beltrán Heredia, Marcos Andres; Kolesar, Cecilia Fabiana; Sagasetta, Miriam Elizabeth; Monsalve, Teresa Jesusa; Aspeleiter, Patricia Alejandra Juliana; Sagasetta Rossana Elena; Vicini, Lidia Noemí; Saucedo Zunilda Ciriaca; Martinez, Mario Luis; Landero Gladys Ines; Taboada, Jorge Daniel y Sepúlveda, Jorge Pablo, contra la Resolución N° 178/04 del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social.

-Riesgos y Tareas Peligrosas-

DECRETO N° 0178/05: Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones – Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar y pagar el 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas, a los agentes detallados a continuación, en concepto de reconocimiento retroactivo con efectividad a las fechas indicadas en cada caso : Lampa, José Luis L P. N° 5196 desde 27-03-03 hasta 31-12-04 \$ 5.703,21; Riera, Miryam Elizabeth L P. N° 6745 desde 27-03-03 hasta 31-12-04 \$ 4.281,49 y Valdebenito, Gladys Cristina L P. N° 6040 \$ 3.375,62. Incluye con efectividad al 01-01-05 y mientras cumplan diariamente sus tareas en la Dirección Cementerios-Dirección Municipal de Espacios Públicos-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; a los agentes antes mencionados, en los alcances del Art. 1º) del Decreto N° 0884/98- Art. 49º) de la

Ordenanza N° 9476, Riesgos y Tareas Peligrosas; de acuerdo al Informe N° 62/05 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

-Servicios-

DECRETO N° 0182/05: Da de baja a la prestación de servicios como Guardavidas "Plan de Verano 2005"- Colonia de Vacaciones, con efectividad al día 01 de febrero de 2005, del Sr. Albiger Juan Andrés, L. P. N° 43489 (Grupo 02), Cat. 15; en virtud a la renuncia presentada por el mismo, cuya contratación fuera autorizada en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, a través del Decreto N° 0089/05, Art. 1º), Anexo I. El nombrado dependía de la Subsecretaría de Deporte-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.-en Informe N° 96/05.-

DECRETO N° 0185/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre este Municipio y el Sr. Escoda Huala, Jorge Alberto LP.N° 43305 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12 con efectividad al día 01-02-05 y hasta el 30-06-05. El nombrado cumple tareas como coordinador en la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

DECRETO N° 0186/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Torres, Amalia Beatriz LP.N° 42409 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12, con efectividad al día 01 de febrero de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumple tareas como guía de sala en la División Museos –Dirección de Museos y Monumentos y Archivo Histórico-Dirección Municipal de Cultura.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

DECRETO N° 0180/05: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta del Lote 21, Mza. I, Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0733, B° Valentina Sur, con una superficies de 252,43 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-0287/80, a favor del Sr. Quijada Esteban, DNI N° 7.563.939, que fuera otorgado mediante Ordenanza N°

2997, en su Art. 1º), párrafo 53, por incumplimiento de la obligaciones asumidas en la Cláusula 3º) y 8º) del Contrato de Compra –Venta suscripto con este Municipio con fecha 10 de noviembre de 1986; dándose por resuelta la venta; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

DECRETO N° 0175/05: Modifica el Artículo 2º) del Decreto N° 0007 de fecha 06 de enero de 2005 de la siguiente manera Donde dice: - \$ 1.392,22 debe decir “ \$ 1.398,22..” de acuerdo a lo solicitado mediante nota s/n de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos.-

-Licitaciones-

DECRETO N° 0177/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a 61 y 72 del Expediente OF 1522-M-05, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para licitar la contratación de la obra “Terminación del Auditorio del Museo de Bellas Artes”, con un presupuesto Oficial de \$ 885.000 y un plazo de ejecución previsto en 90 días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 02/2005, para contratar la Obra: antes mencionada, con apertura de ofertas para el día 11 de marzo de 2005 a las 10.00 horas, a realizarse en la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, sita en Avda. Argentina y calle Roca, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0176/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a 50; de fs. 52 a 57 y de fs. 64 a 79 del Expediente OE N° 13671-M-04, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas, referido a la obra: “Ampliación del Primer Piso del Palacio Municipal”, con un presupuesto Oficial de \$ 344.943,75 y un plazo de ejecución previsto en 120 días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE N° 50/2004, para contratar la Obra antes mencionada.-

DECRETO N° 0179/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/46 del Expediente OE N° 114-M-05, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del:

“Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Tratamiento Pluvioaluvional de las Cuencas XIV Oeste y XV”, con un presupuesto Oficial de \$ 96.000 y un plazo de ejecución de Obra de 180 días corridos. Autoriza la Contratación Directa N° 02/2005, correspondiente a la Obra antes mencionada.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0184/05: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expedientes TMF N°s. 2684-Año 2003- y su agregado 1246- 1247 1248 – Año 2004, condenando al Sr. Scaramelini, Edgardo.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0181/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, con destino a cubrir los gastos que demande la adquisición de indumentaria y elementos deportivos. Pagar el subsidio, a nombre del Sr. Ruelli, Jorge en su carácter de Presidente del Club beneficiado.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0085/05: Deja a Cargo con efectividad al 21 de febrero de 2005, del Programa de Coordinación General- Unidad de Modernización del Estado, a la Lic. Haique, Ana Karina L.P. 42630, sin perjuicio de sus funciones y mientras se designe al titular del Programa de Coordinación General- Unidad de Modernización del Estado- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

-Reubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0089/05: Reubicar funcionalmente, a partir de su notificación, al Sr. Zúñiga, Elio Osvaldo, LP. N° 7739 desde la Dirección Control Actas Contravencionales- Dirección Municipal de Tránsito-a la Dirección de Vigilancia-Dirección Municipal de Seguridad y Servicios- Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0096/05: Instruye Sumario Administrativo correspondiente, a fin de deslindar responsabilidades y esclarecimiento del hecho denunciado oportunamente.-

RESOLUCIÓN N° 0101/05: Instruye Información Sumaria, tendiente a esclarecer los hechos descriptos en el expediente OE-2764-M-05 Municipalidad Dirección Municipal de Gestión Tributaria, conforme lo establecido en el Artículo 115º Ordenanza 7694/96 y artículo 3º del Decreto 0613/02 a los fines de deslindar responsabilidades.-

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0086/05: Rectifica, la parte pertinente de la Resolución N° 0325/04, en su artículo 1º, donde dice “.. Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a la Administración Municipal de Ingresos Públicos..”deberá decir Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos”.-

RESOLUCIÓN N° 0100/05: Autoriza el traslado del Agente Lemas Contreras, Bonifacio Humberto L. P. N° 6911- Cat. 18, desde la División Control de Inspectores Turno Mañana Dirección Control de Tránsito-Dirección Municipal de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados a la División Carpintería y Pintura dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos- Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, para cumplir funciones como Operario en el Sector Pintura a partir de su notificación.-

CONTABILIDAD

-Alquileres-

RESOLUCIÓN N° 0093/05: Autoriza y Aprueba el tenor del contrato de Locación, por el inmueble ubicado en la calle San Martín N° 3340, Nomenclatura Catastral 0921810746, de la Ciudad de Neuquén, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Hernalz, Jorge Omar en representación de la empresa OIL Neuquén S.A.; por el término de treinta y cuatro (34) meses a partir del 01/03/05 al 31/12/07, con un valor locativo mensual de Pesos Un Mil Cuatrocientos \$ 1.400,00, siendo el total de la contratación de pesos cuarenta y siete mil seiscientos \$ 47.600,00, con destino a la Subsecretaría de Acción Social.-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0090/05: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa N° 260/2005, para la provisión y transporte de cemento a granel por un monto de \$ 100.000,00 (cien mil pesos); con destino a distintas obras de la Subsecretaría de Servicios Públicos; encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º inc. 2) Punto n) de la Ordenanza N° 7838/97. Adjudica la Contratación mencionada a la firma Loma Negra Ciasa.

RESOLUCIÓN N° 0091/05: Aprueba la prórroga del servicio de distribución de agua potable para Valentina Norte – Sector Chacras y Sector Hornos adjudicados según Orden de Compra N° 116/04 a la firma Etchepare Pablo del Carmen –valor del servicio por día : \$ 167,00 , en la suma total de \$ 10.020,00 (diez mil veinte pesos); N° 117/04 a la firma Maldonado Armando, valor del servicio por día: \$ 178, en la suma total de \$ 10.680,00 (diez mil seiscientos ochenta pesos) y N° 567/04 a la firma Daguerre, Francisco Germán, valor del servicio por día: \$ 165,00 por la suma total de \$ 9.900,00 (nueve mil novecientos pesos); en el marco de la Licitación N° 28/03 y la Contratación Directa N° 111/04, respectivamente; plazo contractual: 60 días a partir de la finalización del servicio contratado mediante las órdenes de compra mencionadas, en idénticas condiciones a las establecidas en la Licitación Pública mencionada y lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0099/05: Autoriza la contratación del servicio de distribución domiciliaria de aproximadamente 34.500 treinta y cuatro mil quinientas piezas, correspondientes a la emisión del segundo

trimestre del año en curso de la Tasa de Servicio a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Inmuebles en Estado de Abandono, con el Banco de la Provincia del Neuquén; conforme al Convenio Marco de Contraprestación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la citada Institución; valor por pieza \$ 0,79, lo que hace un total de \$ 27.255,00 veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos. La Municipalidad abonará las piezas que efectivamente sean remitidas para su distribución, de acuerdo al requerimiento formulado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0087/05: Rechaza el reclamo administrativo efectuado por la Sra. Duran, Stella Maris por los daños sufridos en su automóvil, Renault 19, Dominio AJL 008, como consecuencia de la caída de un álamo; de acuerdo al Dictamen N° 077/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

RESOLUCIÓN N° 0088/05: Rechaza el reclamo efectuado por el Señor Vélez , Edgardo Orlando, con domicilio legal en calle Río Primero N° 300 de Neuquén Capital, conforme al Dictamen N° 078-2005 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCIÓN N° 0097/05: Rechaza el reclamo efectuado por el Apoderado de la Empresa Indalo S.A.; Sr. Walter Bove, conforme al Dictamen de fojas 45/48 emitido por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.-

RESOLUCIÓN N° 0098/05: Rechaza el reclamo efectuado por el Apoderado de la Empresa Indalo S.A.; Sr. Walter Bove, conforme al Dictamen de fojas 45/48 emitido por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0092/05: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 51.467,00 en concepto de pago a 193 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

RESOLUCIÓN N° 0094/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 4.800,00 a nombre de Argentores, contra la presentación de factura y/o recibo original correspondiente, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0095/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 1.089,00 a nombre del Oleiros S.A. atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.-

ORDENANZA COMPLETA

TRANSPORTE

-En común de pasajeros-

ORDENANZA N° 1 0 2 0 5

VISTO:

El Expediente N° OE 14565-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INDALO S.A. tiene la obligación de proceder a la renovación de 16 (dieciséis) unidades modelo 1994, que actualmente están afectadas a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.-

Que, dicha obligación surge en forma clara y expresa del Artículo 19°) de la Ordenanza N° 2534 y de la Metodología de Costos aprobada mediante Ordenanza N° 9943 con lo cuál, a partir del mes de enero de 2005, las unidades citadas precedentemente deberán ser desafectadas del servicio.-

Que, haciendo, un análisis técnico de la actual realidad del transporte en la ciudad de Neuquén, resulta oportuno y necesario realizar algunas consideraciones, destacando que no se trata de una simple renovación de unidades como la prevista en la Ordenanza N° 9943.-

Que, en este sentido, y de conformidad a los distintos informes de la Dirección General de Transporte, se ha detectado una demanda insatisfecha en el servicio que ocasiona serios problemas en la normal prestación del mismo y que determina la necesidad de incorporar más unidades a partir del mes de marzo del año 2005, oportunidad que con el inicio del ciclo lectivo la capacidad actual de transporte de pasajeros se verá absolutamente desbordada.-

Que, por otra parte, es de público conocimiento las gestiones del municipio, organismos provinciales y la propia empresa para lograr parte del financiamiento necesario para la adquisición de las 36 (treinta y seis) nuevas unidades, las cuales, de aprobarlo este Concejo Deliberante, serán con motor delantero, caja de cambios con accionamiento manual y suspensión a ballestas.-.

Es por lo expuesto que, teniendo en cuenta que en los meses de enero y febrero disminuye sensiblemente la capacidad de pasajeros transportados, demanda que se incrementa a partir de marzo, se considera conveniente y oportuno que este Cuerpo apruebe una prórroga de 3 (tres) meses en la afectación al servicio de transporte de las unidades modelo 1994, habida cuenta que las mismas serán afectadas como reemplazo de aquellas unidades que sufran desperfectos y salgan de servicio. Estas unidades deberán contar con la respectiva revisión técnica obligatoria.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Especial N° 01/2005, celebrada por el Cuerpo 05 de marzo del corriente año; siendo aprobado por Mayoría con nueve (9) votos afirmativos y siete (7) votos negativos.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): Los vehículos modelo 1994, afectados a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a cargo de la Empresa INDALO S.A., y que han cumplido la antigüedad prevista en el Artículo 19°) de la Ordenanza N° 2534, podrán continuar prestando el servicio por el plazo de 3 (tres) meses.-

ARTÍCULO 2°): Para obtener el beneficio dispuesto en el Artículo 1°) de la presente Ordenanza, la Empresa INDALO S.A. deberá incorporar 4 (cuatro) unidades nuevas a la flota existente con motor delantero, caja de cambio de accionamiento manual y suspensión a ballestas, como fecha límite el día 9 de abril 2005.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° OE14565-M-2004).-

ES COPIA:

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

DECRETO N° 0189**NEUQUÉN, 08 MAR 2005****VISTO:**

La Ordenanza N° 10205 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de marzo de 2005 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10205, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de marzo de 2005, por la cual se establece que los vehículos modelo 1994, afectados a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a cargo de la empresa INDALO S.A., y que han cumplido la antigüedad prevista en el Artículo 19°) de la Ordenanza N° 2534, podrán continuar prestando el servicio por el plazo de tres (3) meses. Asimismo, dispone que para dicho beneficio la empresa deberá incorporar cuatro (4) unidades nuevas a la flota existente, como fecha límite el día 09 de abril de 2005; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. OE N° 14565-M-04.-)

EB/vt.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES.-**

DECRETO COMPLETO**FINANZAS****-Presupuesto-****DECRETO N° 0 1 8 7****NEUQUÉN, 08 MAR 05****VISTO:**

El Expediente OE N° 3002-M-05. el Decreto N° 1704/04, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía, Obras Publicas y Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho decreto se prorroga a partir del 1° de enero del año 2005, el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones establecidas en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que ciertas solicitudes de pedido iniciadas por diferentes sectores en el Ejercicio 2004, no alcanzaron a finalizar el proceso de la gestión de compras previo al cierre del mismo, en el cual contaban con la correspondiente partida presupuestaria;

Que en la mencionada situación se encuentra la Orden de Compra N° 2731/04, cuya registración de transacción preventiva y compromiso fueron afectadas presupuestariamente con créditos del 2004;

Que la recepción del bien adquirido mediante dicha Orden se efectuó en el Ejercicio 2005, por lo tanto, de acuerdo al devengamiento. afectaría partidas de gastos del presupuesto vigente;

Que a la fecha de la promulgación del Decreto N° 1704/04 esta situación no fue contemplada en la diagramación de los gastos, y debido a que no se ha realizado el cierre definitivo de los Resultados del Ejercicio 2004, se determinó realizar una absorción parcial de los fondos remanentes para este Ejercicio; en virtud de que la normativa presupuestaria permite incorporar al Presupuesto vigente resultados positivos, originados en Ejercicios anteriores;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 10129. corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que la Secretaria de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana estimó conveniente aprobar la presente reestructuración al Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma Legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones, del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2005, estimados en el Artículo 1º) Parte I y Anexo I y Parte II Anexos I y II del Decreto N° 1704 de Prórroga del Presupuesto de la Administración Municipal, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 322.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS			
	Reserva Fiscal		
		Afectación de Superávit de Ejerc. Anteriores	
		Afectación de Superávit de Ejec. Anteriores	
		Imputación: 13-2-1-1	
		Monto:	322,000
			322,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS			322,000

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Servicios Informáticos	322,000
		322,000
Total:	Administración Financiera Municipal	322,000
TOTAL SUBSECRETARIA DE HACIENDA		322,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		322,000

Artículo 2°) Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 10129.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretorios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo do la Secretaria General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

///dmm.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.**

**DISPOSICIONES COMPLETAS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN Nº 002/05
NEUQUÉN, 26 DE ENERO DE 2005.**

VISTO:

Expediente OE N° 7983-M-2004.-

Considerando:

Que en la Cláusula DECINOVENA del Contrato de Concesión, a INDALO S.A., del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN se establece: "Será Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte, dependiente de la Secretaría General y de Coordinación o quién la reemplace por designación del Órgano Ejecutivo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento e las obligaciones contractuales y toda atribución del Poder de Policía.-

Que la Cláusula VIGÉSIMO DE LAS ATRIBUCIONES expresa: "Serán Atribuciones de la Autoridad de Aplicación, además de las establecidas en la normativa vigente, y las que hace de una adecuada prestación del servicio, las siguientes: Inciso b) "Solicitar a la Concesionaria la información que considere conveniente".-

Que la citada Cláusula en su Inciso d) agrega al respecto: "Requerir informe de cualquier índole relacionada con la prestación del servicio, la que deberá ser suministrada por la Concesionaria en el plazo que fija la Autoridad de Aplicación.-

Que son frecuentes las quejas de vecinos que diariamente ven interrumpido sus viajes por roturas y/o desperfectos mecánicos de las unidades, con las lógicas molestias que ello implica para los usuarios.-

Que en muchas ocasiones el vehículo no es reemplazado con prontitud alterándose el Diagrama de Frecuencias programadas y los horarios establecidos.-

Que es obligación de esta Dirección arbitrar los medios correspondientes para asegurar una correcta prestación del servicio.-

Que para ejercer tal responsabilidad es necesario contar con la información suficiente para detectar las causas de los problemas e implementar soluciones al respecto.-

Que en virtud de ello el 10 de Junio de 2003, por Orden de Servicio N° 262, se solicita a la Concesionaria la implementación de un registro diario de los reemplazos que deben realizarse en los internos afectados al servicio.-

Que el Registro en cuestión debía indicar: Número de Ramal, Número de Interno que indica la vuelta, Número de Interno que lo reemplaza, Motivo del reemplazo, si hubo o no cambio de chofer indicar nombre y legajo de los mismos.-

Que La Concesionaria por Nota de Pedido N° 342, el 13 de Junio de 2003, informan sobre la negativa a la confección de un Registro Diario de reemplazos ya que dicha tarea no se encuentra estipulada como obligatoria en el Contrato de Concesión firmada por las partes.-

Que la Autoridad de Aplicación por Orden de Servicio N° 269, del 18 de Junio de 2003, se intima a La Concesionaria en virtud de lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMO Inciso b) y d) del Contrato de Concesión para que a partir de su recepción implemente el Registro de Reemplazo requeridos, que el mismo debe contener la totalidad de los ítems detallados en la Orden de Servicio N° 262, que la información debe ser girada semanalmente a la Dirección General y que en la Empresa debe estar a disposición del personal dependiente que lo requiera para su consulta.-

Que se advierte que el incumplimiento a lo solicitado dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.-

Que el 21 de Julio de 2004, a las 16:25 horas, los Inspectores Sandro Poblete y Víctor Tamborindogui se personan en dependencias de la Concesionaria verificando, por Acta de Constatación Serie "B" N° 0026113 no se ha implementado el Registro de Reemplazo requerido por Orden de Servicio N° 262.-

Que el día 22 de Julio de 2004, a las 13:00 horas, se labra el Acta de infracción Serie "A" N° 000164, conforme lo establecido en el Artículo 1° Punto 2) de la Ordenanza N° 8664/99.-

Que por Orden de Servicio N° 582, del 23 de Julio de 2004, se entrega a LA CONCESIONARIA copia del Acta de Constatación y de Infracción precedentemente citadas.-

Que el 24 de Julio de 2004 por Nota de Pedido N° 650 INDALO S.A., produce el Descargo al Acta de Infracción argumentando que da por contestado el requerimiento a partir de los fundamentos expuestos en el Recurso Jerárquico presentado con fecha 03 de Diciembre de 2003.-

Que el descargo al cual hace alusión LA CONCESIONARIA expresa que no existe obligación por su parte de realizar la tarea de Auditor del Sistema, agregando que al contar con los datos del Sistema Informático este sería un segundo control de tráfico.-

Que también en el citado descargo expresa que su implementación generaría costos, que deberían ser incorporados a la actual Estructura de Costos incrementando innecesariamente dado la duplicación de controles.-

Que analizando el mismo se concluye según los argumentos presentados, que los datos requeridos ya existen y el incremento en los costos que demandaría su implementación ,deberían ser contemplados.-

Que de la sola lectura de la Orden de Servicio N° 262 se visualiza que la información, en ella requerida no puede obtenerse por el Sistema Informático como ser motivo del reemplazo, lugar, fecha y hora del mismo, si hubo o no cambio de chofer o el número del interno que lo reemplaza.

Que en lo referente a los costos que demandaría su implementación resulta a todas luces un argumento inconsistente, puesto que el asentamiento de unos pocos registros diarios en un libro, de manera alguna puede originar la afectación de mayor personal para su realización.-

Que al respecto obra Dictamen N° 048/04, de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, el cual expresa: "Por todo lo expuesto se desprende que la Autoridad de Aplicación tiene la facultad de exigir a la Concesionaria un Libro Diario de Reemplazos a los efectos de la mejor prestación del servicio".-

Que el no estar en plano de discusión la obligación de implementar el Registro requerido, que surge de las potestades implícitas de la Autoridad de Aplicación, y expresamente de la Cláusula VIGÉSIMA Inciso b) y d), el presente se trata de un incumplimiento constante.-

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo presentado entendiendo que las razones invocadas no justifican el incumplimiento producido.-

Que tal incumplimiento priva a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de conocer información necesaria para accionar posteriormente en la mejora del servicio.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en lo establecido en el Artículo 1º Punto 2 de la Ordenanza 8664/99, siendo reincidente en el acto de desobediencia.-

Que dicho punto establece: "Los actos que constituyen desobediencia a las ordenes legítimamente impartidas por la Autoridad de Aplicación en el ejercicio de sus atribuciones serán sancionadas con multas desde 3000.M. hasta 20000 B.M.

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

Artículo 1º) RECHAZASE el descargo efectuado por la Concesionaria, con fecha 24 de Julio del 2004, por Nota de Pedido N° 650.-

Artículo 2º) DETERMINASE, la sanción con una multa de 5000 (Cinco mil) Boletos Mínimos (B.M) equivalente al día de la fecha \$ 4.050,00 (Pesos Cuatro Mil cincuenta), por incumplimiento contractual tipificado en el Artículo 1º Punto 2) de la Ordenanza N° 8664/99.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE a la Empresa **INDALO S.A.** Cumplido **ARCHÍVESE.**-

FDO ING. LUIS BACA CAU.-

DISPOSICIÓN N° 003/05
NEUQUÉN, 07 DE FEBRERO DE 2005.

VISTO:

Expediente OE N° 8507-M-2004.-

Considerando:

Que el Contrato celebrado con la Empresa Indalo S.A. para LA CONCESIÓN del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros

establece, en su Cláusula DECIMO NOVENA, que la Dirección General de Transporte será AUTORIDAD DE APLICACIÓN del mismo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento de las obligaciones contractuales y toda atribución del Poder de Policía.-

Que en la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA establece las sanciones por Incumplimientos relativos a la Prestación del Servicio.-

Que el día 03 de Agosto de 2004, siendo las 09:14 horas los inspectores SINDRO POBLETE y VICTOR TAMBORINDEGUI, labran el Acta de Constatación Serie "B" N° 0026850 al Interno 106 de Empresa INDALO S.A..-

Que en la misma se deja constancia que el Interno en cuestión presenta extintor descargado, 2º ventanilla lateral derecho trizado y perforado (cortante), 1º y última ventanilla lateral izquierdo perforados y trizados, falta de higiene en general, goma de piso parte delantera rota y guardabarros traseros rotos (chapa levantada cortante); quedando la unidad fuera de servicio hasta regularizar su situación .-

Que el día 04 de Agosto de 2004, siendo las 11:00 horas, se labra el Acta de Infracción serie "A" N° 000166, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º Punto 10 de la Ordenanza N° 8664/99.-

Que el día 04 de Agosto de 2004, por Orden de Servicio N° 591, se le hace entrega a LA CONCESIONARIA copia del Acta de Constatación e Infracción Labradas.-

Que el día 10 de Agosto se recibe de LA CONCESIONARIA la Nota de Pedido N° 668, en el cual produce el descargo al Acta de Infracción N° 000166.-

Que en la misma hace referencia al Interno N° 74 de la citada Empresa que no tiene relación alguna con la Infracción motivo de análisis.-

Que en lo relativo al Interno N° 106, objeto de las presentes actuaciones, expresa que no tiene novedad alguna en lo que respecta a la salida al servicio de la unidad con el extintor dañado.-

Que a su vez pretende responsabilizar del control del mismo al conductor, cuando en realidad es LA CONCESIONARIA la única responsable por la acción u omisión de sus empleados.-

Que más allá del comentario precedente realizado no obra descargo alguno sobre el estado en que encontraba el extintor, ni los vidrios cortantes de sus ventanillas, ni la chapa cortante en su guardabarros, ni el resto de las anomalías detectadas.-

Que el hecho de circular con el extintor de incendio descargado, vidrio de las ventanillas y chapas de la carrocería cortantes representa una falta de seguridad para los usuarios del servicio.-

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo presentado por LA CONCESIONARIA, por cuanto no justifica en modo alguno los incumplimientos verificados.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en lo establecido en el Artículo 1º Punto 10 de la ordenanza N° 8664/99.-

Que dichos puntos establece: “ Las faltas en orden a la seguridad del servicio y de los usuarios, tales como obstrucción o deficiente funcionamiento de las salidas de emergencias, circular con las puertas abiertas, ascenso o descenso de pasajeros estando el vehículo en movimiento, el transporte de sustancias inflamables o cualquier otra que importe un riesgo, serán sancionados con multa de 300 B.M. hasta 3.000 B.M.”.-

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º): RECHAZASE el descargo efectuado por LA CONCESIONARIA, con fecha 10 de Agosto del 2004, por Nota de Pedido N° 668 .-

ARTÍCULO 2º): CONFIRMASE, lo actuado por la Dirección de Supervisión Operativa y lo expresado en el Acta de Infracción Serie “A” N° 000166.-

ARTÍCULO 3º): DETERMINASE, la sanción con una multa de 300 (Trescientos) Boletos Mínimos (B:M) equivalente al día de la fecha \$ 243,00 (Pesos Doscientos cuarenta y tres), por incumplimiento contractual tipificado en el Artículo 1º Punto 2) de la Ordenanza N° 8664/99.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE a la Empresa INDALO S.A. Cumplido **ARCHÍVESE**.-

FDO. ING. LUIS BACA CAU